



Bases y condiciones Factoría UDP INVENTA 2023

Organiza:

Factoría UDP
Oficina de Innovación, Desarrollo y Transferencia (OIDT)
Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Universidad Diego Portales

1 ANTECEDENTES GENERALES

La **Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación de la Universidad Diego Portales y FACTORÍA UDP**, tiene el agrado de invitar a la comunidad UDP a la cuarta versión de la **CONVOCATORIA FACTORIA UDP INVENTA 2023**; cuyo propósito consiste en promover, facilitar y mejorar la identificación de los resultados de investigación y del trabajo creativo de la Universidad para su posterior protección intelectual y su transferencia a la sociedad.

La Dirección General de Vinculación con el Medio e innovación tiene como misión fortalecer el desarrollo e impacto interno y externo de la vinculación con el ecosistema de la Universidad, impulsando y articulando una agenda de Vinculación con el Medio en Innovación, transferencia e investigación aplicada.

Por su parte, la **Factoría UDP** es una unidad que promueve y fomenta la cultura de la innovación y transferencia de conocimiento en la comunidad universitaria, propiciando la vinculación entre la academia, la industria, la sociedad civil, y el sector público, que aporten al desarrollo humano-ecosistémico, con el propósito de crear nuevas soluciones tecnológicas de alto nivel, contribuyendo a la diversificación de la matriz económica del país, propiciando la formación de empresas de base científico-tecnológica, proyectos de I+D+i y gestión de la Propiedad Intelectual.

1.1 Objetivo Factoría UDP Inventa

Identificar y reconocer las soluciones tecnológicas formuladas por los participantes, brindándoles un premio consistente en asesoría técnica y gestión para el financiamiento de los gastos asociados en la solicitud de patente de invención en fase nacional.

2 TÉRMINOS Y REQUISITOS

2.1 Participantes

Podrán participar todos los miembros de la comunidad UDP, estos son:

- Docentes.
- Investigadores.
- Estudiantes (pregrado y postgrado).
- Egresados y titulados, con no más de 18 meses desde la recepción de su certificado.

2.2 Iniciativas

Cada participante podrá presentar máximo dos (2) propuesta las cuales deberán reunir los siguientes requisitos copulativos:

- a. Plantear una solución a un problema de la técnica.
- b. Novedoso.
- c. Inventivo (no obvio).

- d. Carácter inédito y original. Los convocantes se reservan el derecho de descalificar o excluir automáticamente a cualquier postulante que defraude, altere obras intelectuales protegidas o bienes protegidos por la Ley de Propiedad Industrial o Intelectual (ANEXO I).

Conforme al objetivo de la convocatoria quedarán excluidas las expresiones artísticas plásticas, intervenciones urbanas, fonogramas, obras literarias y cinematográficas.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los/ Las participantes se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones que se pasan a individualizar:

- **Aceptación de las bases y condiciones**

Los/Las participantes deberán completar y remitir el formulario de postulación publicado en el sitio web www.factoria.udp.cl

- **Convenios**

Los/Las postulantes seleccionados deberán suscribir convenios de confidencialidad y de adjudicación de la convocatoria.

- **Propiedad Intelectual**

Teniendo presente la Política de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad y demás normas pertinentes, los postulantes declaran y aceptan que deberán adoptar las providencias necesarias para evitar la divulgación del contenido de su iniciativa, con el propósito de obtener un adecuado resguardo de derechos sobre la propiedad intelectual.

La titularidad de la eventual propiedad intelectual derivada de los resultados del Concurso será determinada, conforme a las normas citadas anteriormente.

4 FECHAS Y PROCEDIMIENTOS

- Los interesados podrán postular, durante el periodo comprendido entre el **día 03 de abril hasta el 31 de julio del 2023, hasta las 23:59 horas**, mediante la modalidad de ventanilla abierta¹.
- Los seleccionados serán notificados mediante correo electrónico dirigido al postulante, responsables o director de la propuesta, concluido el proceso de selección.
- En el caso de existir consultas sobre la Convocatoria o las presentes bases, éstas deben ser dirigidas al correo electrónico: factoria@udp.cl. Se recibirán consultas hasta el 17 de julio de 2023, hasta las 12:00 hrs.
- Las bases de la presente Convocatoria y el formulario de postulación se encontrarán disponibles en el sitio web de Factoría UDP: **www.factoria.udp.cl**

¹ Ventanilla abierta, implica que la convocatoria estará abierta de forma permanente desde la fecha de la publicación de las bases en www.factoria.udp.cl hasta el día 31 de julio de 2023.

5 EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Se constituirá un Comité de Evaluación conformado por profesionales de Factoría UDP y de la Oficina de Innovación, Desarrollo y Transferencia (OIDT). El Comité revisará, evaluará y seleccionará las propuestas finalistas, conforme a los criterios establecidos:

| Criterio | Ponderación | Puntaje 1 a 5 |
|---|---|---------------|
| <p>Oportunidad</p> <p>Diagnóstico: Se evaluará que la solución tecnológica o desafío esté formulado de manera clara y fundamentada, denotando un buen nivel de entendimiento de los actores que involucra la propuesta y sus intereses o necesidades.</p> <p>Potencial: Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad que resuelve la tecnología, es relevante y coherente.</p> | <p>20%</p> <p>15%</p> | |
| <p>Solución</p> <p>Coherencia: Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad.</p> <p>Grado de novedad: Se evaluará los elementos diferenciadores de la propuesta o solución, los cuales otorguen un valor significativo.</p> <p>Impacto: Se evaluará la claridad y el carácter realista de la descripción y cuantificación de los efectos o externalidades positivas y negativas de la propuesta.</p> | <p>25%</p> <p>20%</p> <p>20%</p> | |

En el proceso de evaluación se utilizará la escala siguiente:

| Puntaje | Descripción |
|--------------------------------------|--|
| EXCELENTE 5 puntos | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| MUY BUENO 4 – 4,9 puntos | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| BUENO 3 – 3,9 puntos | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| REGULAR 2 – 2,9 puntos | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| DEFICIENTE 1 – 1,9 puntos | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| NO CALIFICA 0 – 0,9 puntos | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta |

6 PREMIO

Las propuestas seleccionadas se adjudicarán uno de los siguientes premios:

- Informes técnicos, relativas al estado del arte.
- En consideración al grado de desarrollo de la propuesta formulada y reuniendo los requisitos establecidos en la Ley, podrá presentarse solicitud de patente de invención en fase nacional,

incluyendo el pago de tasas de presentación, pago de peritajes y tasas de concesión y mantención vinculadas a la Gestión.

7 DE LAS BASES

- La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- La Universidad Diego Portales, mediante la Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación y Factoría UDP, podrá modificar unilateralmente los plazos o términos, relativos a la presente convocatoria.

ANEXOS

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo _____², cédula de identidad
N° _____, nacionalidad _____, estado civil
_____, profesión u oficio _____, correo electrónico
_____, con domicilio en _____.

Declaro que la información proporcionada en la postulación de la Convocatoria UDP Inventa 2023 y los antecedentes de índole personal son fidedignos.

En razón de lo expuesto, vengo por este acto en eximir de responsabilidad a la Universidad Diego Portales, por eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual o Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

Nombre completo:

Cédula de identidad N°:

Firma: _____

² Nombre, apellido materno y paterno.

CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE UDP INVENTA 2023**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES****Y**

En Santiago de Chile, con fecha [] de [] de 202[], **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, RUT N° 70.990.700-k**, representada en este acto por **doña XXXXXXXXXXX, RUT N° XXXXXXXXXXX**, chilena, ambos domiciliados en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "Universidad", y por otra do(ña) [], [], nacionalidad [], cédula de identidad N° [], estado civil [], con domicilio en [], en adelante el "Adjudicatario(a)", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Diego Portales, mediante la Factoría UDP, han impulsado la convocatoria denominada "**UDP INVENTA 2023**", con el propósito de propiciar la generación de proyectos de investigación, con alto nivel inventivo, por parte de docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad, otorgándoles a los ganadores mentorías y patrocinando eventualmente presentación de solicitud de patente, si procede.

SEGUNDO: Las iniciativas seleccionadas, se adjudicarán una membresía al programa de mentorías, relativo propiedad intelectual y modelo de negocios.

Eventualmente y teniendo presente el estado desarrollo de la tecnología propuesta, los convocantes asumirán los costos asociados a la presentación de la solicitud de patente de invención u otros mecanismos de protección del intangible.

TERCERO: Comité de Evaluación conformado por profesionales de Factoría UDP y de la OIDT seleccionó el proyecto denominado "[]", presentado por el adjudicatario.

CUARTO: OBLIGACIONES. El Adjudicatario(a) por este acto declara:

a. Conoce y acepta las bases de la Convocatoria, las cuales forman parte del presente Convenio.

- b.** Se obliga a velar por el fiel cumplimiento del Convenio.
- c.** Asistir a todas las reuniones programadas, con el propósito de formular la solicitud de patente.
- d.** El adjudicatario no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio, ni total ni parcialmente.
- e.** Permitir durante el período de ejecución del Convenio, la supervisión de Factoría UDP y OI DT, a fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones.

SEXTO: La Universidad, será titular de la propiedad intelectual, respecto de la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial reconociendo la calidad de inventor o autor del Adjudicatario y los miembros del equipo, si procede.

SÉPTIMO: Las Partes declaran expresamente que el Adjudicatario estudiante, no tendrá la calidad de dependiente ni empleado, los beneficios otorgados, no tienen ni pueden tener el carácter de remuneraciones laborales regidas por las normas referentes a éstas, y que, en consecuencia, el adjudicatario, no tienen derecho ni la Universidad está obligada a pago u otorgamiento de las obligaciones derivadas por causa de enfermedad, muerte, accidente u otras relacionadas o no con la ejecución del presente convenio.

OCTAVO: El Adjudicatario, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los materiales y recursos a los que tuviera acceso. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el Convenio, por el lapso de un año, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito por la Universidad u otra organización ligadas a la misma. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de la Universidad relativas a sus actividades y/o negocios, administración, clientes, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse debido al Proyecto.

El Adjudicatario deberá amparar legalmente a la Universidad y empleados frente a cualquier demanda, acción o pretensión judicial de cualquier tipo e indemnizar cualquier daño, costo o perjuicio con ocasión de la infracción de la Ley de Propiedad intelectual o industrial, incluyendo los honorarios de asesoría legal y defensa judicial que corresponda.

NOVENO: VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de su suscripción y se mantendrá vigente hasta que se encuentren cumplidas íntegramente todas las obligaciones derivadas del mismo.

Podrá concluir anticipadamente el Convenio, si las partes manifiestan, de común acuerdo, su voluntad en tal sentido.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud de este Convenio, en especial el incumplimiento de las obligaciones, no justificados por parte, dará derecho a la Universidad para resolver *ipso facto* el presente Convenio, sin necesidad de recurrir al arbitraje. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Universidad a ejercer las acciones legales que estime pertinente para obtener el pago de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios causados por dicho incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN. Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación con la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o liquidación de este Convenio, será resuelta por un árbitro de única instancia designado de común acuerdo y, en caso de no llegar a él, por la justicia ordinaria, pero en este último evento el árbitro será arbitrador sólo en el procedimiento, debiendo fallar conforme a derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS. La personería de xxxxxxxxxxxx

DÉCIMO CUARTO: ACUERDO ÚNICO Y EJEMPLARES. El presente Instrumento constituye el acuerdo total entre las partes, con respecto a la adjudicación de los fondos.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad y uno (1) en poder del Adjudicatario.

Xxxxxxxxxx
Representante Legal
Universidad Diego
Portales

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX

